

---

**RECUADRO 12**  
**ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

Las transferencias de crédito son un instrumento de pago interbancario ofrecido por las entidades del sistema financiero (ESF) y que es procesado para su compensación en la Cámara de Compensación Electrónica (CCE).

El rápido crecimiento de las transferencias de crédito refleja el creciente interés por parte de los clientes de las entidades ESF por los medios electrónicos de pago, que les permite evitar los riesgos de trasladar efectivo y les da la comodidad de llevar a cabo transferencias de fondos interbancarios, por ejemplo, utilizando Internet, disponiendo el beneficiario de los fondos incluso en el mismo día de ordenada la transferencia, en contraste con el cheque, cuyo procesamiento obliga a que el beneficiario disponga de los fondos al día siguiente.

A partir de una encuesta sobre los servicios de pagos interbancarios realizada por el BCRP, se puede observar que existe la posibilidad de dar un mayor impulso a las transferencias de crédito mediante la homogeneización del producto, esto es, brindando un servicio estándar a los clientes.

Actualmente, las transferencias de crédito pueden ser ordenadas por ventanilla, Internet y/o cajeros automáticos. Sin embargo, no todas las ESF ofrecen todos estos canales para realizarlas. Más aún, algunas ESF sólo operan como receptoras y otras sólo como originantes de determinado tipo de transferencia, limitando así las opciones de sus clientes, quienes se sujetan a los servicios provistos por la entidad en la que mantienen sus depósitos. Tampoco todos los participantes han implementado el aviso al originante que confirme que se llevó cabo el abono de los fondos en la cuenta del cliente beneficiario.

Asimismo, los clientes pueden verse confundidos por las diferencias en los horarios establecidos por cada ESF para recibir una orden de transferencia, así como para abonar los fondos a los beneficiarios. La confusión se extiende incluso por la diferente información que las ESF solicitan a los clientes para poder ordenar una transferencia, por ejemplo, algunas entidades en determinados canales piden el nombre completo del beneficiario y en otros solo requieren el Código de Cuenta Interbancario (CCI).





En ese contexto y con la finalidad de contribuir a la transparencia del mercado, el Banco Central viene publicando en su página Web la calculadora de comisiones, que detalla los diferentes cargos por transferencias de crédito que las ESF cobran, incluyendo las comisiones para los fondos que se envían fuera de la plaza en la que la instrucción fue hecha, por ejemplo, Lima a provincias.

Dicho esfuerzo debe ser complementado por la publicación de las condiciones en las que el servicio se ofrece por parte de los participantes en la Cámara de Compensación Electrónica, favoreciendo el desarrollo de las transferencias de crédito.